Autos: "Recurso de Queja en autos: "S. , V. H. c/ C. N.A. s/ SUMARIO" (Expte. Nº 16.391/05)" (Expte. Nº 21235-R-2008).----------

Rawson, 23 de Julio de 2.008.-

------ **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO**:----------

------ Lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su Acordada Nº 4/2007 sobre las "Reglas para la interposición del recurso extraordinario federal" y en este caso en particular, lo establecido en el art. 1º que dice: "el recurso extraordinario federal deberá interponerse mediante un escrito de extensión no mayor a cuarenta (40) páginas de veintiséis (26) renglones,..." y en el 2º: "Contendrá una carátula en hoja aparte en la cual deberán consignarse los siguientes datos...." y el criterio que hemos expuesto en la S.I. Nº 08/S.R.E./08.----------

------ Advirtiendo que C. N.A., ha presentado un remedio extraordinario en un escrito de 250 fs., cada una de las cuales contiene mas de 33 renglones y que no se acompañó carátula, corresponde, por cuestiones de economía y celeridad procesal, rechazarlo in limine (Conf., art. 11 de la mencionada Acordada).----

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1°) **RECHAZAR** in limine el remedio intentado.----------

------ 2º) **REGÍSTRESE**, notifíquese y estése a lo dispuesto en el pto. 2º de la S.I. Nº 23/S.R.E./08, obrante a fs. 263 y vta..----------

------ La presente resolución se dicta con dos miembros la Sala Civil, por encontrarse ausente, en uso de licencia, el Sr. Ministro Dr. Daniel Luis Caneo.----------

Fdo.: Dres. José Luis PASUTTI - Fernando S. L. ROYER - RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 24 DE JULIO DE 2008.-

REGISTRADA BAJO EL N° 56/S.R.E./08.-

Fdo.: Dr. Juan Loup Claudio GERBER.-